

El Gobierno municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, con fundamento en Artículo 1, 26 Fracc. II, 29 inciso F, y artículo séptimo transitorio del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, los artículos 14 bis, 14 bis 1, 14 bis 2 y 14 bis 3 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, invita a la ciudadanía en general del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a participar en la:

#### **4ª CONVOCATORIA**

Para ser

#### **MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

##### **OBJETIVO:**

• Promover un espacio de interlocución entre Gobierno y Gobernados, a través de su participación activa en el Comité de Adquisiciones, mismo que tiene por objeto el coadyuvar como instancia administrativa de carácter consultivo y toma de opinión en el procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realiza la Secretaría de Finanzas y Tesorería, mismo que se crea con el propósito de auxiliar a instancia y solicitud de la misma Secretaría, apoyando asimismo a esta Dependencia a determinar las acciones que permitan optimizar los recursos que se destinen a las operaciones reguladas por el Reglamento de la materia.

##### **REQUISITOS:**

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con una residencia no menor a cinco años en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en el periodo de seis años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- IV. En caso de haber desempeñado un cargo público, no haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público.
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No ser ni haber sido miembro de algún Partido Político o Asociación Política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y
- VIII. No tener algún lazo de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del R. Ayuntamiento, los titulares de las Dependencias o Entidades Municipales.
- IX. Tener formación de preparatoria mínima

El cargo del ciudadano como integrante del Comité de Adquisiciones, será honorífico y no recibirán remuneración alguna. La duración del cargo será por el periodo de tres años, a partir de su designación.

##### **LUGAR DE INFORMACIÓN, ENTREGA DE BASES, Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

Los interesados deberán acudir a solicitar las bases o información en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, ubicada en calle Juárez No. 100 esq. Con Hidalgo, Zona Centro en San Nicolás de los Garza, N.L., a partir del 15-quince- de Febrero y hasta el 14-catorce de Marzo del 2016-dos mil dieciséis, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

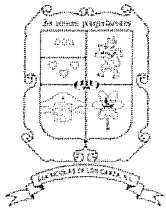
##### **FECHA DE INSCRIPCIÓN:**

El día 1º-primero de Marzo al 14-catorce de Marzo de 2016-dos mil dieciséis de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

San Nicolás de los Garza, N. L., a 15-quince- de Febrero del 2016-dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DEL**  
**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.**



## **BASES DE PARTICIPACION EN LA 4ª CONVOCATORIA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES PARA LA INTEGRACION DE UN MIEMBRO CIUDADANO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.**

El Gobierno municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, con fundamento en Artículo 1, 26 Fracc. II, 29 inciso F, y artículo séptimo transitorio del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, los artículos 14 bis, 14 bis 1, 14 bis 2 y 14 bis 3 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, emitió Convocatoria dirigida a la ciudadanía en general del Municipio de San Nicolás de los Garza, a participar como **MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**.

### **OBJETIVO:**

• Promover un espacio de interlocución entre Gobierno y Gobernados, a través de su participación activa en el Comité de Adquisiciones, mismo que tiene por objeto el coadyuvar como instancia administrativa de carácter consultivo y toma de opinión en el procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realiza la Secretaria de Finanzas y Tesorería, mismo que se crea con el propósito de auxiliar a instancia y solicitud de la misma Secretaria, apoyando asimismo a esta Dependencia a determinar las acciones que permitan optimizar los recursos que se destinen a las operaciones reguladas por el Reglamento de la materia.

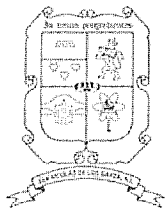
### **BASES:**

**PRIMERA:** El Comité de Adquisiciones se integrará con los titulares de las dependencias involucradas en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que celebra la Secretaria de Finanzas y Tesorería, así como con tres ciudadanos, de los cuales es necesario reemplazar un integrante, que será designado por el Presidente Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la presente convocatoria.

**SEGUNDA:** Podrá participar cualquier ciudadano Nicolaita que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con una residencia no menor a cinco años en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León;
- b) Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- c) No haber desempeñado en el periodo de seis años anteriores a su designación, ningún cargo público en la federación, las entidades federativas, municipios u organismos descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- d) En caso de haber desempeñado un cargo público, no haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público.
- e) No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- f) No ser ni haber sido miembro de algún partido político o asociación política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- g) No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y
- h) No tener algún lazo de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del R. Ayuntamiento, los titulares de las Dependencias o Entidades Municipales.
- i) Tener formación de preparatoria mínima.

**TERCERA:** Los interesados en participar deberán presentar un escrito mediante el cual manifiesten ¿Por qué desean ser miembros del Comité de Adquisiciones?



**CUARTA: DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN** (en original y copia)

- a) Solicitar por escrito su deseo de participar en la presente convocatoria;
- b) Curriculum vitae con fotografía;
- c) Identificación oficial con fotografía;
- d) Acta de nacimiento reciente no mayor a un mes de antigüedad;
- e) Comprobante de domicilio no mayor a un mes de antigüedad;
- f) Acreditar residencia en este municipio expedida mediante carta de Delegado municipal;
- a) Carta bajo protesta de decir verdad en donde informe no haber desempeñado en el periodo de seis años anteriores a la presente convocatoria algún cargo público en la federación, entidades federativas, municipios u organismos descentralizados;
- g) Carta de NO inhabilitación;
- h) Carta de NO antecedentes penales;
- i) Carta bajo protesta de decir verdad en donde informe que no ha sido miembro de algún partido político en el periodo de cinco años anteriores a la presente convocatoria;
- j) Carta bajo protesta de decir verdad en donde informe que no es ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y
- k) Carta bajo protesta de decir verdad informando que No tiene algún lazo de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con el Presidente Municipal, los integrantes del R. Ayuntamiento, los titulares de las dependencias o entidades municipales.

**QUINTA: DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Los interesados deberán acudir a solicitar su información en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, ubicada en la calle Juárez No. 100 esq. con Hidalgo, Zona Centro en San Nicolás de los Garza, N. L., a partir del 15-quince- de Febrero y hasta el 14-catorce de Marzo del 2016-dos mil dieciséis, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas.

**SEXTA: DE LA INSCRIPCIÓN**

La convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso. La inscripción será sin costo alguno.

**SEPTIMA: FECHA DE INSCRIPCIÓN**

Del 1ºprimero al 14-catorce de Marzo de 2016-dos mil dieciséis de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas. Las propuestas presentadas después del plazo citado, no serán consideradas en el procedimiento de selección.

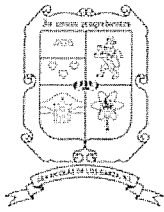
**OCTAVA: DE LA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

El día 15-quince de Marzo de 2016-dieciséis.

**NOVENA:** Una vez cerrado el plazo de recepción de las inscripciones con sus respectivos escritos y papelería, serán revisados y analizados por los titulares de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, y de la Dirección de Adquisiciones, con el fin de elegir a los mejores tres candidatos, considerando el cumplimiento de los requisitos señalados, el cumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como el escrito de motivación de ¿Por qué quieren ser parte del Comité de Adquisiciones?, con el fin de presentárselos a consideración del C. Presidente Municipal y pueda éste llevar a cabo la designación del ciudadano que integrará junto con el resto, el respectivo Comité de Adquisiciones.

**DECIMA: PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN**

Conforme a las facultades establecidas en el numeral 14 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el C. Presidente Municipal hará la designación del ciudadano que se considere de mayor beneficio a favor de la comunidad Nicolaíta.



**DECIMA PRIMERA:** La designación definitiva será el día 17-diecisiete- de Marzo del 2016-dos mil dieciséis- y será publicado el resultado de la designación en la página de internet del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y notificado de manera personal al designado.

La asignación será inapelable. Se podrá declarar desierto y en este caso se emitirá nueva convocatoria.

**DECIMA SEGUNDA:** DEL NOMBRAMIENTO. El integrante designado será nombrado por el C. Presidente Municipal y se llevara a cabo en las instalaciones del Palacio Municipal durante la siguiente reunión del Comité de Adquisiciones posterior a la notificación de la designación.

**DECIMA TERCERA: CAUSAS DE REMOCIÓN AL CARGO**

- a) Faltar en tres ocasiones consecutivas o en cinco ocasiones dentro de un periodo de treinta días sin justificación a las sesiones que se convoquen debidamente para los trabajos del Comité de Adquisiciones;
- b) Aceptar el desempeño de algún cargo público remunerado en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- c) Ser condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- d) Inscribirse como miembro de algún Partido Político o Asociación Política durante el desempeño de sus funciones;
- e) Aceptar el cargo de ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa durante el desempeño de sus funciones en el Comité; y
- f) Adquirir algún lazo de parentesco durante el desempeño de sus funciones en el Comité, con respecto del Presidente Municipal, los integrantes del R. Ayuntamiento, los titulares de las Dependencias o Entidades Municipales.

**DECIMA CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN AL CARGO**


La manifestación expresa de los ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones para dejar de participar definitivamente en él;

- a) La incapacidad física o mental debidamente acreditada; y
- b) La muerte

**DECIMA QUINTA:** La participación implica la aceptación de los términos establecidos en la presente Convocatoria. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en conjunto entre los titulares de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y la Dirección de Adquisiciones.

San Nicolás de los Garza, N. L., a 15-quince- de Febrero de 2016-dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

  
**LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DEL**  
**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.**